

# **MILLA URBANA**

## **12 DE DICIEMBRE DE 2021**

### **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE CONTEMPLANDO COMPETENCIAS CON PÚBLICO ESPECTADOR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia**

#### **a. Objeto**

El objetivo del presente documento es el de establecer las pautas para la realización de deportes grupales e individuales y actividades recreativas al aire libre contemplando las competencias con público espectador, en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y concurrentes y tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

El presente documento puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas, en atención a la particularidad de la actividad a la que será de aplicación.

#### **b. Alcance**

El presente protocolo está orientado a la práctica de los deportes grupales e individuales y actividades recreativas, contemplando las competencias con público espectador, a desarrollarse al aire libre en espacios públicos. Y es de aplicación tanto al personal, sea propio o contratado, afectado a la actividad física al aire libre, como así también, a los concurrentes a las actividades desarrolladas y al público espectador.

Las disciplinas deportivas alcanzadas en EVENTO MILLA URBANA por el presente protocolo son las siguientes:

#### **1. ATLETISMO**

(Alcanzando también a la disciplina RUNNING TEAMS, según protocolo de referencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

**c. Grupo de riesgo. Personal desafectado y Concurrentes.**

Dentro de la nómina de personal que se encuentre afectado al desarrollo de las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
  - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
  - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
  - iii. Inmunodeficiencias.
  - iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
  - v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
  - vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3).

La organización otorgara los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS-CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

**Los concurrentes** al evento, que sean mayores de 60 años, según la organización Mundial de la salud, tienen un riesgo mayor a desarrollar síntomas peligrosos de covid 19, por eso la organización sugiere a las personas afectadas dentro de este grupo, postergar su participación. No obstante, caso contrario deberán presentar deslinde de responsabilidad, declaración jurada y carnet de vacunación completo.

Las actualizaciones de estas definiciones podrán ser modificadas según las normas publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

**d. Pautas generales para el desarrollo de la práctica de deportes grupales e individuales y actividades recreativas al aire libre.**

- Las actividades se desarrollarán siempre y en todo momento al aire libre.
- Antes de iniciar la práctica los deportistas deberán pasar un control de seguridad, con personal que les tomaran la temperatura con termómetro digital, la cual deberá ser inferior a 37,5°C y proporcionara desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel.
- No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica deportiva y la actividad recreativa. Será, en cambio, obligatorio en todo momento anterior o posterior a la actividad recreativa o deportiva específica.
- No salivar durante el desarrollo de la actividad física.
- El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad contara con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios, el mismo tendrá alcohol al 70%, pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales.
- Los deportistas deberán guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante todo el tiempo en el que no estén desarrollando la práctica deportiva.

**e. Emisión, compra y control de inscripciones.**

- Las inscripciones serán adquiridas con antelación a través de medios digitales que serán implementados por los organizadores.
- Queda prohibida la venta de entradas en el lugar donde se desarrolle el evento.
- El control de inscripciones se realizará mediante una plataforma web, donde podrán confirmar su participación al evento.
- El organizador deberá tener un listado detallado de los concurrentes al evento. Los mismos deberán presentar obligatoriamente una Declaración Jurada en la cual se consignara los datos personales de los concurrentes e indicando que no tienen síntomas referidos a COVID. (además de la documentación correspondiente: Dni, Deslinde de responsabilidad y Apto medico obligatorio)

Dicha Declaración Jurada deberá ser conservada por el organizador. La misma, podrá ser querida por la autoridad de aplicación de considerarlo conveniente.

**f. Modalidad de desarrollo en la entrega de los kits para la participación de la práctica de deportes grupales e individuales y actividades recreativas al aire libre en establecimientos públicos y privados.**

- El organizador contara con un registro nominalizado de todos los concurrentes que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario de la actividad.

- Al ingreso se constatará la temperatura, la cual deberá ser inferior a 37.5°C y se interrogará sobre síntomas compatibles con sospecha de Covid-19.
- Se dispondrá personal que controle el ingreso evitando aglomeraciones.
- El organizador establecerá un sistema de turnos para las prácticas. Previo al otorgamiento del turno es necesario indagar a los usuarios respecto de la manifestación de alguno de los síntomas indicados para el COVID-19.
- En Los turnos para las prácticas deportivas se considerará el tiempo necesario para la realización de las mismas, como para el ingreso y egreso de las instalaciones, a fin de evitar la aglomeración de personas.
- La duración de cada turno incluirá : higiene inicial del equipamiento – higiene final del equipamiento y deberán contemplarse intervalos de al menos 10 minutos entre cada turno para favorecer la recuperación de los deportistas, su egreso y el ingreso de otros deportistas al mismo sector. Este tiempo deberá ser utilizado para la desinfección de objetos que se manipulen con frecuencia o utilizados para la práctica.
- Las personas no podrán acceder acompañadas, excepto que se trate de menores de edad, o necesiten alguna ayuda para su movilización.
- Se dispondrá al público alcohol en gel o sanitizante para manos.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.

**g. Modalidad de desarrollo en la práctica de deportes y actividades recreativas al aire libre en el evento.**

- Recomendamos a los deportistas, concurrir al establecimiento munido solamente de lo imprescindible para el desarrollo de la actividad a realizar.
- Los fluidos para hidratación personal no podrán ser compartidos
- Recomendamos a los deportistas no utilizar transporte público para llegar a la actividad, movilizarse a pie, en bicicleta, moto o auto.
- El organizador establecerá y planificará la concurrencia de los deportistas, profesores/as y trabajadores/as a la institución mediante organigramas

preestablecidos a fin de posibilitar la circulación dentro de la institución con el adecuado distanciamiento social (2 metros de distancia entre personas).

- Se delimitará la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- Se establecerá en qué zonas o áreas se realizarán las prácticas deportivas y actividades recreativas y quiénes tienen acceso a la circulación y estancia en estos lugares teniendo en cuenta el distanciamiento social de 1.5 metros.
- El uso de tapabocas es obligatorio en todos los trayectos de ingreso, egreso y áreas

comunes de desplazamiento.

- Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico evitando se realice cambio de indumentarias en los mismos. Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados. En los baños se dispondrán de los todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
- Se reforzara las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se reforzara la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Se minimizara la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo
- Se colocara cartelera visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-19.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento.
- Se dispondrán contenedores de residuos .
- Se dará cumplimiento a los protocolos aplicables para actividad que se desarrollen en forma complementaria a la presente.

#### **h. Largada y llegada de las carreras de calle. Sistema de largada por orden de llegada**

- Se establecerá un pódium de largada y llegada.
- Se establecerán grupos de largadas según el orden de ingreso al parque cerrado.
- Cada grupo de largada tendrá un máximo de 400 corredores.
- Los corredores pertenecientes a cada grupo irán largando en subgrupos.
- En la llegada los corredores deberán abandonar el lugar inmediatamente luego de la hidratación y el retiro de medallas.
- Diagrama de largadas  
La distribución del mismo, podrá realizarse seleccionando alguna modalidad de distribución según demarcación en el suelo.

**i. Pautas y modalidades específicas para la realización de competencias al aire libre de los deportes autorizados en el presente. Además del cumplimiento de las pautas generales y de los protocolos aplicables a cada actividad, en el caso de la realización de competencias:**

- El presente protocolo se aplica al público y al personal propio o contratado que realice actividades durante el armado, desarrollo y desarme de la competencia en cuestión conforme lo previsto en el apartado B. ALCANCE.
- Se presentaran las notan correspondientes para la para su aprobación ante la Secretaría de Desarrollo Ciudadano a la siguiente dirección de correo electrónico: [secretariadesarrollociudadano@buenosaires.gob.ar](mailto:secretariadesarrollociudadano@buenosaires.gob.ar) con una anticipación de 10 días hábiles del inicio de la competencia, la siguiente documentación:
  - a) Declaración Jurada correspondiente al Anexo I del presente Protocolo.
  - b) Protocolo específico informando la modalidad de desarrollo y medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las pautas generales.
- El protocolo establecido en el punto precedente deberá ser refrendado por la o las instituciones y/o establecimientos en el que se desarrolle la competencia cuando el organizador sea un tercero ajeno a las mismas, y revestirá para todos ellos el carácter de Declaración Jurada haciéndolos responsables de su contenido y alcances.
- Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima e indispensable de personal necesario para realizar las tareas que requiere el armado, desarrollo y desarmado del evento, a los fines de garantizar la distancia social mínima exigida. Será obligatorio el uso de cubreboca en todo momento.
- Por otra parte, el organizador instruirá al personal de conducción, y a su vez, realizar seguimiento de los responsables de cada área, para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.

**j. Recomendaciones para desplazamientos del personal propio o contratado hacia y desde el lugar donde se desarrolle la competencia.**

- Conforme lo dispuesto por el artículo 23° del DNU N° 287/APN/21, el servicio público de transporte urbano de pasajeros sólo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del DNU 125/APN/21 o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20, o la que en un futuro la reemplace

**k. Medidas de prevención en el traslado de equipos y/o elementos necesarios para el**

**desarrollo de la competencia en caso de ser necesario.**

- Mantener una adecuada higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vaya a realizar.
- El vehículo y el interior del mismo, deberán ser desinfectados e higienizados antes y después del traslado de equipos, mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante, incluyendo a aquellos que se manipulan de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza incluirá objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- Ventilar frecuentemente el vehículo y dejarlo al sol cuando sea posible, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.
- Solo se permitirá 2 personas para el traslado de equipos. Las mismas lo deberán hacer cumpliendo las disposiciones de higiene y distanciamiento locales así como las medidas generales de prevención para la circulación en vehículos ya sean nacionales, provinciales o municipales, usando tapabocas en todo momento.
- Previo a la descarga de equipos se aplica protocolo de higiene de manos.
- Se destinará un sector el cual será señalado para acopio de materiales, este será diferente para sonido, luces y equipos del artista. En dicho sector se realizará la desinfección previa antes de la apertura de las cajas.
- En caso de ser necesario el acercamiento entre personas por entrega de equipos, se debe asignar un lugar para dejar estos con un mecanismo de aviso (campana, alarma, luz, etc.), a fin de que otro personal espere y lo retire oportunamente.
- Para equipos transportados en camiones: coordinar adecuadamente ingresos y egresos de los mismos de modo de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo.

**I. Medidas de prevención durante el armado y desarme del evento competitivo.**

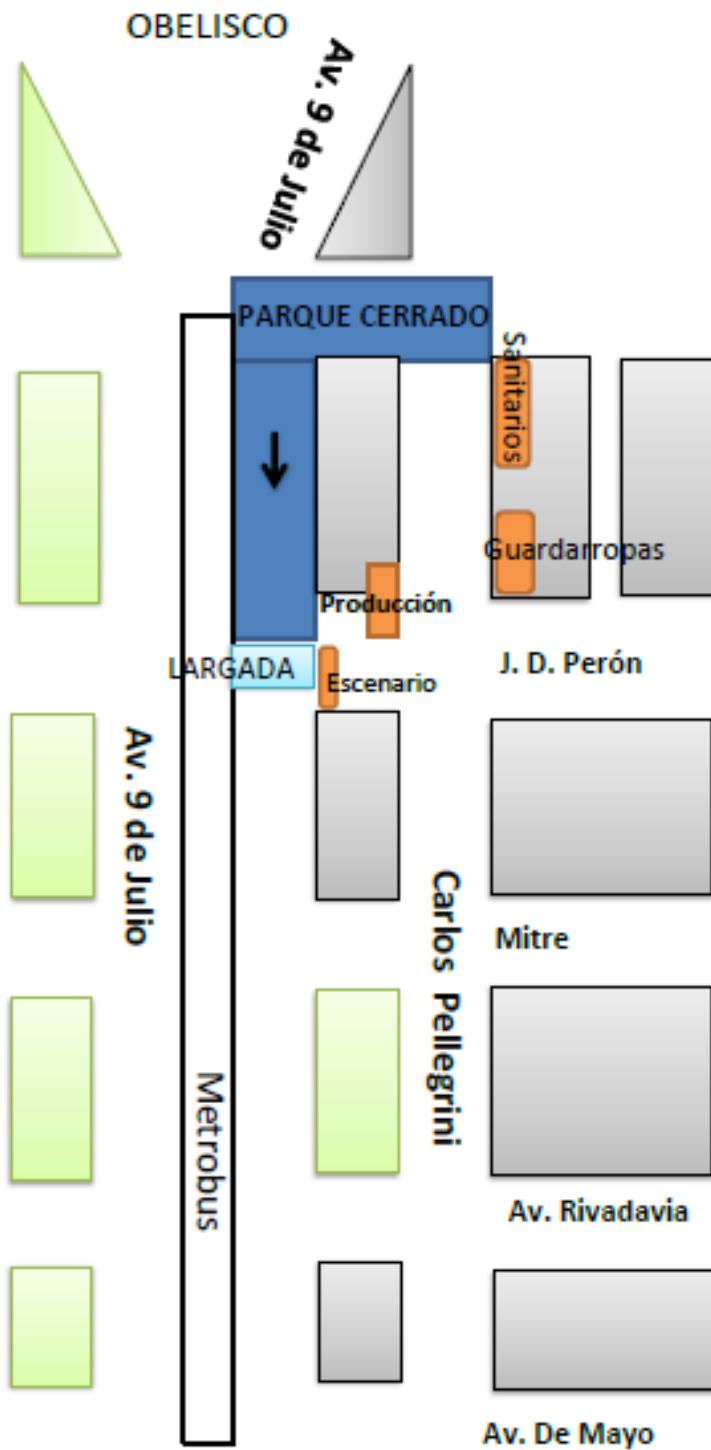
- Se destinará un sector del lugar donde se desarrolle la actividad para higiene y desinfección de todo el personal interviniente.
- El personal que realice el armado/desarme deberá realizar protocolo de higiene de manos.
- Previo al armado deberá ser desinfectado el lugar donde se desarrolle la actividad.
- Todos los equipos de sonido, transmisión y luces, al igual que sus periféricos, deberán ser desinfectados antes del ingreso al predio. Todos los instrumentos deberán llegar o ser desinfectados antes de ingresar al predio
- Los intercomunicadores deben tener uso personalizado (funda descartable para el micrófono e higienización antes y después de su uso).
- Los micrófonos utilizados en el caso anteriormente descrito serán personales y deberá poseer un filtro antipop.

**m. Medidas de prevención con relación a los accesos al evento competitivo**

- Se deberán garantizar una cantidad de accesos y egresos que evite el aglutinamiento de personas.
- Se contemplará estructurar los ingresos y salidas y designar personal responsable para el ordenamiento a los fines de evitar la aglomeración de gente en las inmediaciones del establecimiento y en sus accesos.
- Siempre que sea posible, los puntos de entrada serán distintos a los puntos de salida con la finalidad de reducir y/o minimizar el aglomera miento de personas.
- Al llegar al acceso, personal capacitado realizará la medición de temperatura corporal con un termómetro tipo infrarrojo digital sin contacto, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura de 37,5°C o superior.
- Se debe poner a disposición del público, alcohol en gel o sanitizante en accesos a los establecimientos.
- Demarcar los ingresos y la fila de acceso para poder cumplir con las pautas de distanciamiento de 2 metros entre personas.
- Delimitar el espacio del evento a través del cierre de los emplazamientos con puntos de ingreso y egreso de acuerdo a la cantidad de asistentes.
- Al ingreso del evento, difundir las medidas de distanciamiento social y el uso obligatorio del tapaboca.
  
- Desinfección total de los espacios afectados a la realización de la competencia y los espacios destinados al público espectador antes del comienzo del evento.
- Se recomienda contar con personal destinado a orientar y acomodar a los asistentes.
- Se requiere la desinfección total de los espacios afectados a la realización de la competencia y los destinados al público espectador de forma previa al comienzo de la nueva competencia.
- Diagrama de largadas por distancias:



LARGADA



n. Medidas de prevención con relación a la ubicación del público.

- El organizador tiene la responsabilidad de establecer la mejor manera de distribución de público para garantizar el cumplimiento de la distancia social considerando:
    1. El público debe ser ubicado de manera individual o grupal ante un mismo grupo familiar conviviente, que no podrá ser superior a (6) seis personas.
    2. El índice de ocupación para determinar el máximo de público será de 1 persona cada 4 m2.
  - La distribución del mismo, podrá realizarse seleccionando alguna modalidad de distribución según:
    1. Demarcación en el suelo- Burbujas Sociales
    2. Sillas o butacas distanciadas.
    3. Estructuras de división de espacios.
    4. Cualquier otra estructura superadora en la que puedan disponerse los asistentes, siempre que se garantice la accesibilidad a personas con discapacidad.
  - La distancia entre asistentes deberá ser de 2 metros y entre modalidades de como mínimo de 2 metros.
  - No se permitirá el desplazamiento de público durante la competencia. Deberá permanecer en los lugares asignados, excepto para el uso de sanitario o gastronomía. A tal fin, garantizar que la misma tenga corredores de sentido único.
  - Será obligatorio el uso obligatorio de tapabocas, el cual solo podrá ser quitado en el caso de consumir alimentos o bebidas.
- o. Medidas de prevención en sector de sanitarios**
- Los sanitarios se encontraran en una zona bien señalizada y fácil de ubicar, además estará supervisado por un colaborador garantizando que se respete el distanciamiento social de 2 metros entre personas y verificando que este sector se ventile con frecuencia
  - Al ingreso y previo al uso de las instalaciones, los asistentes deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
  - Mediante cartelera se debe recordar al espectador que debe higienizarse las manos, previo a regresar a su ubicación.
  - Dentro de los sanitarios se encontrarán agua potable, jabón y toallas de papel en cantidades suficientes, además habrá alcohol en gel para la desinfección de manos.
  - Para reducir la aglomeración de personas en lo que respecta a la utilización de los sanitarios, se deberá prever un sistema que permita organizar el desplazamiento de las personas hasta los baños, por ejemplo, solicitando permiso al personal encargado de acomodar al público levantando la mano.
  - Una vez que se le concede el permiso, la persona deberá trasladarse al sector de sanitarios, donde deberá hacer la fila, manteniendo la distancia social, respetando las demarcaciones existentes en el piso.
  - En el caso de existir personas esperando para hacer uso de los mismos se deberán respetar las medidas de distanciamiento social (2 metros entre personas) y en todo momento deberán usar el tapabocas.

- Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse frecuentemente durante el tiempo que dure la realización del evento.
- En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- Se deberá limpiar el predio y desinfectar al finalizar cada función tanto los sanitarios como el mobiliario que componen el servicio general el servicio (inodoros, lavabos, mingitorios, pisos, puertas, picaportes, etc.).
- En aquellos casos en los que no se cuente con la cantidad suficiente de inodoros podrá realizarse la contratación de sanitarios tipo portátiles.

**p. Medidas de prevención en relación al personal.**

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo al inicio de la jornada laboral, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID19.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
  - Al ingreso al lugar de trabajo.
  - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
  - Luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
  - Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica.

**q. Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores.**

Se Limpiarán todas las superficies de contacto con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o Alcoholal 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.

Los lugares de trabajo, espacios de atención al público y cualquier superficie de uso compartido

se mantendrán en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza toda superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores contarán con reposición de Elementos de Protección (EP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

Se recomienda que la ropa que los empleados utilicen para trabajar no sea la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada con detergentes habituales para ello.

El personal de limpieza contará con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).

En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se seguirán las medidas de seguridad e higiene.

Habrà la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:



#### r. Elementos de protección (EP)

Los EP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No

obstante, el equipamiento debe constar de un tapabocas/protectores faciales para el caso de todos los trabajadores.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz-boca-mentón sin que quede espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

**Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.**

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos básicos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables. El trabajador debe ser capacitado específicamente sobre su correcto uso.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

**s. Acciones específicas ante la sospecha de caso.**

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

**t. Acciones generales de prevención para trabajadores.**

Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.

Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.

Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.

Solicitar la colaboración a todo el personal a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

**u. Acciones específicas ante caso confirmado de Covid-19.**

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en

los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

**v. Acciones específicas ante casos de contacto estrecho.**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estremos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.